CONTRATO NÚMERO: 1.220-12.14-0595 FECHA: 02/09/2021

CONTRATISTA: MARTHA CECILIA GARZÓN LONDOÑO CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO AUTOEXPRESS DEL VALLE

OBJETO: "CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, LAMINA Y PINTURA INCLUYENDO MANO DE OBRA CALIFICADA Y REPUESTOS DE LOS VEHÍCULOS MULTIMARCAS PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, ADSCRITOS A LA SECRETARÍA DE SALUD, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS".

VALOR INICIAL: OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE. ($ 89.610.000), incluido IVA

GARANTÍA NÚMERO: 45-44-101128726

ANEXO O CERTIFICADO: 0

FECHA DE EXPEDICION DE LA GARANTIA: 07/09/2021

COMPAÑÍA: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

AMPARO: CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
VALOR ASEGURADO: $8.961.000
VIGENCIA: Desde el 02/09/2021 hasta 02/06/2022

AMPARO: CALIDAD DEL SERVICIO
VALOR ASEGURADO: $8.961.000
VIGENCIA: Desde el 02/09/2021 hasta 02/06/2022

El Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Secretaria Departamental de Salud de la Gobernación del Valle del Cauca, en cumplimiento del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 el cual dispone, que para la ejecución de un contrato se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias futuras de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Presupuesto. En ese sentido y de conformidad con el Manual de Contratación de la Gobernación del Valle del Cauca, verificará que el monto,

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

vigencia y amparo de las garantías aportadas correspondan a los requerimientos exigidos en el contrato y en consecuencia aprobará las garantías antes del inicio y como requisito previo para la ejecución del contrato, diligenciando el formato establecido para el efecto, y al verificar, que la Póliza aquí señalada reúne los requisitos exigidos en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y el Titulo III, Capítulo I del Decreto 1510 del 17 de julio de 2013.

APRUEBA LA GARANTÍA ANTES MENCIONADA

Dada en Santiago de Cali, a los SIETE (07) días del mes de Septiembre de dos mil veintiuno (2021)

JAIRO RAFFAN MOSQUERA
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Secretaría Departamental de Salud.

•Proyectó: Maria Isabel Durán Laverde- Abogada Contratista
Revisó: La firmante.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.